



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM-MDQ/LC

Quellouno, 31 de marzo del 2025.

VISTOS: El Informe Legal N° 118-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ de fecha 31 de marzo del 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0460-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 31 de marzo del 2025, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0531-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 28 de marzo del 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°409-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 28 de marzo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N° 016-2025-GS-MDQ-IO-MCHP, de fecha 26 de marzo del 2025, del Inspector del componente 01, el Informe N° 011-2025-GSLP-MOBAPPHMJ-MDQ-LC-KCB, de fecha 27 de marzo del 2025, del Inspector del Componente 2 y 3 el Memorandum Múltiple N°002-2025-JACCB-GS-MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N° 0452-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Lidio Ramos zarate, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°37-2025-DHQ-RO-GDSSM-MDQ/LC de fecha 21 de marzo del 2025, de los Residentes, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.° 2456671 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre el 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero el 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 17.3 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé lo siguiente: **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre - inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...);

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° prevé: **"33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda.** y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 28, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicional, deductivo, ampliación de plazo y actualización de precios, asimismo establece que de corresponder la aprobación de las modificaciones solicitadas la Gerencia Municipal emitirá la Resolución de Alcaldía aprobando el Expediente Técnico Modificado, emitiendo un informe para el conocimiento de la Gerencia de Línea y su ejecución;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM-MDQ/LC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1355-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de diciembre del 2023, en su Artículo Primero se resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado N°01 por ampliación presupuestal N°01, sin ampliación de plazo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.° 2456671, con un presupuesto modificado total de S/15,368,044.52 (Quince millones trescientos sesenta y ocho mil cuarenta y cuatro con 52/100 soles) y un plazo de ejecución de 1080 días calendarios con fecha de término programado de 15 de setiembre del 2026.

Que, con Informe N°37-2025-DHQ-RO-GDSSM-MDQ/LC de fecha 21 de marzo del 2025, los Residentes del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.° 2456671, Lic. Kathya Vanessa Callata Zarate y el Ing. Daniel Huamanquispe Quintana, remiten el Expediente Técnico Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y modificación de plazo de Ejecución N° 01, por las siguientes causales:

I.- CAUSALES DE MODIFICACION DEL COMPONENTE 01:

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO: se solicita ampliación presupuestal N°02 (por el componente 01) por la suma de S/2,318,225.71 soles, por las siguientes causales:

- **LA CAUSAL 01.- POR MAYORES METRADOS:** Durante la fase de ejecución del proyecto, se identificaron partidas cuyas cantidades no eran suficientes en algunas partidas. Estos mayores metrados son necesarios para completar el proyecto de acuerdo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas exigidas. El monto a Costo Directo asciende a la suma de S/79,645.32 soles (para el componente 01)
- **LA CAUSAL 02.- POR PARTIDAS NUEVAS:** Son partidas que no se han considerado dentro el Expediente Técnico, sin embargo, su ejecución es necesaria para poder cumplir con las metas del proyecto y cumplir con las normativas y exigencias del diseño y así culminar técnicamente la Obra. El monto a Costo Directo asciende a la suma de: S/ 2,139,437.47 (para el componente 01).
- **LA CAUSAL 03.- POR DEDUCTIVOS:** Son partidas que se han considerado dentro el Expediente Técnico, sin embargo, no han sido ejecutadas a la fecha ni serán necesarias su ejecución. Durante el proceso de ejecución del proyecto. El monto a Costo Directo asciende a la suma de S/ 1,660,860.26 (para el componente 01).
- **LA CAUSAL 01.- ACTUALIZACION DE PRECIOS:** Son partidas programadas dentro del Expediente Técnico modificado N°02 de los insumos requeridos que han sufrido variación de precios considerables de la Orden de Compra respecto al Expediente Técnico modificado N°01, razón por la cual se está cuantificando los costos reales y actualizando los costos unitarios de cada partida. El monto a Costo Directo por variación de costos asciende a la suma de S/ 1,050,963.49 soles (para el componente 01).

VARIACIONES EN EL PLAZO: solicita la modificación del plazo de ejecución N°01 por 419 días calendarios, siendo el plazo de ejecución acumulado de 839 días calendarios, por las siguientes causales:

- **CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:**
 - a) **FUERZA MAYOR (PARALIZACION DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL):** Dentro de la ejecución física del proyecto específicamente en la componente 01 de infraestructura se ha tenido en total 02 paralizaciones temporales de obra por cierre de año fiscal teniendo la primera paralización que fue suscrita mediante acta el 30 de diciembre 2023 por cierre de año fiscal y fue Reiniciado el 15 de enero 2024, contabilizando un Total de 15 días calendarios de paralización, como consta en el cuaderno de obra; por otro lado se tuvo una segunda paralización que fue suscrita mediante acta el 30 de diciembre 2024 por cierre de año fiscal y fue reiniciada el 10 de Marzo 2025, teniendo un Total de 69 días calendarios paralizados. Asimismo, se tiene de estas dos paralizaciones un total de 84 días calendarios.
- **CAUSAL N02: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS:**
 - a) **PARTIDAS NUEVAS:** Estas metas no han sido consideradas en el Expediente Técnico, las que se generan debido a las necesidades que se presentan en obra y éstos deben ser solucionadas de manera inmediata; Tales partidas por error u omisión no han sido consideradas en el presupuesto aprobado del Expediente técnico y que son necesarios para el cumplimiento de las metas y fines del Proyecto el cual conlleva al incremento del plazo establecido con el que fue aprobado. En tal sentido esta Residencia ha puesto en consideración del Inspector de Obra la Necesidad de ejecutar partidas inherentes y necesarias para la culminación del proyecto. Por el plazo de 29 días calendarios.
 - b) **MAYORES METRADOS:** Durante la ejecución de Obra, se ha podido observar que dentro de las partidas que fueron considerados en el Expediente Técnico, no se ha considerado en la cantidad suficiente incidiendo en un Mayor Metrado, razón por la cual es necesario la ejecución de las Partidas con Mayores Metrados para que el Proyecto cumpla con el objetivo previsto; por lo que la Residencia, con la debida autorización del Inspector de Obra ve por conveniente ejecutar los Adicionales por Mayores Metrados. Por el plazo de 304 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUELLOUNO GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM-MDQ/LC

N°	CAUSAL	N° DIAS	SUSTENTO
01	CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	15	1° PARALIZACION POR CIERE DE AÑO FISCAL 2023
		69	2° PARALIZACION POR CIERE DE AÑO FISCAL 2024
02	CAUSAL 02: EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS	304	POR EJECUCION DE MAYORES METRADOS
		29	POR EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°01		419	DIAS CALENDARIOS

2.- CAUSALES DE MODIFICACION DEL COMPONENTE 02 y 03:

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO: se solicita ampliación presupuestal N°02 (por el componente 02 y 03) por la suma de S/147,808.07 soles, por las siguientes causales:

- **CAUSAL N°01: DEDUCTIVOS:** Se realizo el análisis de las partidas correspondientes a deductivos, las cuales fueron contrastadas y verificadas dentro del proceso de ejecución, siendo sujetos al reajuste de actividades e insumos que ya no serán necesarios para la ejecución del proyecto. Por el monto de S/322,777.54 soles (para el componente 02) y el monto de S/2,701,751.00 soles (para el componente 03); teniendo un total de S/ 3,024,528.54 soles.
- **CAUSAL N°02: MAYORES METRADOS:** Se realizo el análisis para la ejecución de mayores metrados, en vista que las partidas a ejecutar son de prioridad a fin que garanticen el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto por el monto de S/228,950.00 soles (para el componente 02).
- **CAUSAL N°03: PARTIDAS NUEVAS:** En el proceso de ejecución del proyecto se está proyectando la ejecución de partidas nuevas cuya ejecución es indispensable para poder concluir con las metas y objetivos que plantea el expediente técnico; por el monto de S/2,655,854.35 soles (para el componente 02) y el monto de S/71,355.16 soles (para el componente 03), siendo un total de S/2,727,209.51 soles.
- **CAUSAL N°04: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:** Desde la aprobación del expediente técnico inicial hasta la ejecución del proyecto, se han producido variaciones significativas en los precios de los materiales, debido a factores económicos externos. Estos cambios han afectado directamente el precio de insumos como materiales deportivos y el equipamiento con vehículos motorizados para el proyecto; por el monto de S/230,655.47 soles (para el componente 02).

VARIACIONES EN EL PLAZO: solicita la modificación del plazo de ejecución N°01 (para el componente 02 y 03), por 973 días calendarios, por las siguientes causales:

➤ CAUSAL N°01: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS:

- DEDUCTIVOS:** Se realiza los deductivos del componente 03 por el cambio del clasificador funcional programático, de la división funcional de protección social a cultura y deporte. Dentro de la ejecución física del proyecto específicamente en la componente 02 Y 03 no se desarrolló la ejecución de partidas 03.01 y 03.03 por el cambio del clasificador programática de la división funcional de protección social a cultura y deporte, por un total de 564 días calendarios.
- PARTIDAS NUEVAS:** Estas metas no han sido consideradas en el Expediente Técnico, las que se generan debido a las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades desarrolladas y éstos deben ser solucionadas de manera inmediata: Tales partidas por error u omisión no han sido consideradas en el presupuesto aprobado del Expediente técnico y que son necesarios para el cumplimiento de las metas y fines del Proyecto, el cual conlleva al incremento del plazo establecido con el que fue aprobado. En tal sentido esta Residencia ha puesto en consideración del Inspector de Obra la Necesidad de ejecutar partidas inherentes y necesarias para la culminación del proyecto. Por un total de 457 días calendarios.

CUADRO DE RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	02/10/2023	15/09/2026	1,080.00
PARTIDAS NUEVAS	01/03/2025	31/05/2026	457.00
DEDUCTIVOS	01/03/2025	15/09/2026	-564.00
TOTAL, DIAS MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	02/10/2023	31/05/2026	973.00

Así también la Residencia concluye la modificación del plazo de ejecución N°01. Se cuenta con dos modificaciones del cronograma de ejecución física el mismo que se encuentra dentro del plazo vigente para las 03 componentes (1080 días calendarios), para el componente 01 se tiene una reprogramación del cronograma de ejecución de 420 días. El mismo que inicia el 16/10/2023 y concluye el 08/12/2024, teniendo un total del cronograma de ejecución de 420 días calendarios y Asimismo solicita la modificación del plazo de ejecución por 419 días calendarios, el cual inicia el 09/12/2024 al 31/01/2026, siendo el plazo acumulado de a 839 días calendarios; para el (componente 02 y 03), se tiene una reprogramación del cronograma de ejecución de 1080 días calendarios; el cual inicia el 02/10/2023 y termina el 15/09/2026 y se reduce 107 días calendarios; teniendo un plazo de ejecución acumulado de 973 días calendarios; que culminara el 31/05/2026. Por lo tanto, la modificación de plazo de ejecución del proyecto se reduce de 1080 días calendarios a 973 días calendarios, por los adicionales de obra (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos

Que, mediante Informe N°0452-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Lidio Ramos zarate, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, luego de la revisión y evaluación al Expediente Técnico Modificado emite opinión técnica



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM-MDQ/LC

FAVORABLE del Expediente Técnico Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y modificación de plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.° **2456671**; **CONCLUYENDO** 1.- Que el Expediente Técnico Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02, se sustenta por las siguientes causales: a) Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Actualización de Costos; para el (COMPONENTE 01, 02 Y 03), así también se sustenta la modificación de plazo de la ejecución N° 01 por las siguientes causales: 1.- "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos Fortuitos o de Fuerza Mayor"; se justifica por "Fuerza Mayor (paralización de obra por cierre de año fiscal 2023 y 2024)" por 84 días calendarios; 2.- "Ejecución de obras adicionales, Modificaciones de Diseño y Mayores metrados", se justifica por Partidas Nuevas de 304 días calendarios y Mayores Metrados por 29 días calendarios, teniendo un total de 419 días calendarios de cronograma actualizado. El mismo que se actualiza el 09/12/2024 al 31/01/2026; para el (COMPONENTE 01) y por lo mismo se sustenta para el (COMPONENTE 02 Y 03), se tiene una reprogramación del cronograma de ejecución de 1080 días calendarios; el cual inicia el 02/10/2023 y termina el 15/09/2026 y se reduce en 107 días calendarios; teniendo un plazo de ejecución acumulado de 973 días calendarios; que culminara el 31/05/2026. Por lo tanto, la modificación de plazo de ejecución del proyecto se reduce de 1080 días calendarios a 973 días calendarios; solicitando la aprobación a la Gerencia de Supervisión para su evaluación según directiva vigente;

Que, en atención al Memorándum Múltiple N°002-2025-JACCB-GS-MDQ/LC, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Supervisión, el Inspector del Proyecto Econ. Kevin Cerrón Barrera del (componente 02 y 03), a través del Informe N° 11-2025-GSLP-MDQ/LC/KCB de fecha 27 de marzo del 2025, emite la opinión técnica **FAVORABLE** del Expediente Técnico Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y modificación de plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° **2456671**. **CONCLUYENDO** 1.- Que el Expediente Técnico Modificado N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 del (componente 2 y 3), demanda un incremento presupuestal de S/.147,808.06 soles con un presupuesto total modificado N°02 por el monto de S/5,453,288.01 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 01/100 soles) y por Modificación de Plazo de Ejecución N° 01 de 973 días calendarios que culminara el 31/05/2025. Recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 016-2025-GS-MDQ-IO-MCHP, de fecha 26 de marzo del 2025, el Inspector del Proyecto, Ing. Moisés Chichi Peralta del (componente 01) a través del Informe N° 016-2025-GS-MDQ-IO-MCHP, de fecha 26 de marzo del 2025, emite la opinión técnica **FAVORABLE** del Expediente Técnico Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y modificación de plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° **2456671**. **CONCLUYENDO** 1.- Que el Expediente Técnico Modificado N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 del (componente 01), se sustenta la ampliación presupuestal por el monto de S/2,318,225.71 soles, siendo el presupuesto total modificado por el monto de S/17,834,078.30 (Diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 30/100 soles) y por Modificación de Plazo de Ejecución N° 01 es de 14 meses equivalente a (419 días calendarios), siendo el plazo de ejecución acumulado de 839 días calendarios por el mismo que son generadas por Partidas Nuevas y Mayores Metrados; que culminara el 31/01/2026; Recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°409-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 28 de marzo del 2025, del Gerente de Supervisión, luego realizar la evaluación al Expediente Técnico Modificado, emite opinión **TECNICA FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 y modificación de plazo de Ejecución N°01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.° **2456671**, **CONCLUYENDO** 1.- Que el Expediente Técnico Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 es por el monto de S/2,466,033.78 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil treinta y tres con 78/100 soles), siendo el presupuesto total modificado por el monto de S/17,834,078.30 (Diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 30/100 soles); Asimismo la modificación de plazo de Ejecución N°01 se sustenta por lo siguiente: El plazo de ejecución según resolución de aprobación del expediente técnico es de 36 meses sin embargo para la componente N°01 se tiene un cronograma de Ejecución física de 14 meses, por lo que es necesario realizar un cronograma actualizado de Ejecución de obra: Según cronograma de ejecución del (Componente N° 01) fue de 14 meses. Sin embargo, solicita la actualización del cronograma de Ejecución física para el (componente N°01) por un plazo de 14 meses equivalente a (419 días calendarios), por lo que aún se encuentra dentro del plazo de Ejecución física del proyecto que corresponde a 36 meses, con el fin de completar tanto los trabajos programados como las nuevas partidas incorporadas al proyecto. De este modo el cronograma actualizado para el componente N°01 sería de 839 días calendarios, con un plazo Reprogramado y fecha de culminación proyectada para el 31 de enero del 2026. Del mismo modo se sustenta para el (componente 02 y 03), se tiene una reprogramación del cronograma de ejecución de 1080 días calendarios; el cual inicia el 02/10/2023 y termina el 15/09/2026, por lo tanto se reduce en 107 días calendarios; teniendo un nuevo plazo de ejecución acumulado de 973 días calendarios; que culminara el 31/05/2026. Es así que, la modificación de plazo de ejecución del proyecto se reduce de 1080 días calendarios a 973 días calendarios por los adicionales de obra Partidas Nuevas y Mayores metrados y deductivos. Recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°513-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ de fecha 28 de marzo del 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Ing. Lidio Ramos Zarate luego de revisar y evaluar emite opinión **FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 y modificación de plazo de Ejecución N° 01, **CONCLUYENDO** 1.- Que Cabe indicar que dicha inversión se encuentra programado en el PMI 2026 y que de acuerdo al cronograma del Expediente Técnico modificado N°02, se tiene una programación de gasto para los siguientes años, 2025 y 2026, es decir que el incremento presupuestal, está programado para los años posteriores de ejecución (2026), así mismo es preciso precisar que dada la envergadura del proyecto, teniendo este un enfoque inclusivo de ámbito Distrital, priorizando el bienestar de los niños, adolescentes y jóvenes, así como la población en general y que en merito al principio Rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en referencia (efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo) y la (previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión) y la (efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para e/ desarrollo); se recomienda garantizar la asignación presupuestal; la misma que podría ser afecto a mayores transferencias presupuestales a la entidad; y la no asignación oportuna ocasionaría un mayor gasto a la finalmente es importante mencionar que la inversión en cuestión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicio y contribuye al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general, por estar vinculado al servicio de práctica deportiva y/o recreativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUELLOUNO

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM-MDQ/LC

Que, mediante el Informe N°0460-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 31 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, emite opinión **PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 y modificación de plazo de Ejecución N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.° 2456671, con un presupuesto modificado de S/ 17,834,078.30 (Diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 30/100 soles) y un plazo de ejecución modificado de 973 días calendarios; Asimismo, se recomienda disponer a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito en el Informe N°0531-2025- GDSS-MDQ-LC/LRZ, donde define la programación de gasto en los años 2025 y 2026 para la ejecución del proyecto en mención

Que, con Informe Legal N° 118-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ de fecha 31 de marzo del 2025, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y modificación de plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2456671, con un presupuesto modificado de S/ 17,834,078.30 (Diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 30/100 soles) y un plazo de ejecución modificado de 973 días calendarios.

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (...); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Supervisión y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2456671, por ampliación presupuestal N°02 por el monto de S/2,466,033.78 soles, siendo el presupuesto total modificado de S/ 17,834,078.30 (Diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 30/100 soles) y modificación de plazo de Ejecución N° 01 de **973 días calendarios**; en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	ACTUALIZACION DE PRECIOS (B)	ADICIONALES			INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02
				MAYORES METRADOS (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	DEDUCTIVOS (E)		
COMPONENTE - 01	S/ 7,355,613.90	S/ 7,495,013.07	1,050,963.49	79,645.32	2,139,437.47	1,660,860.26	1,609,186.02	9,104,199.09
COMPONENTE - 02	S/ 1,037,853.00	S/ 1,040,634.38	230,655.47	228,950.00	2,655,854.35	322,777.54	2,792,682.29	3,833,316.67
COMPONENTE - 03	S/ 2,882,641.00	S/ 2,913,504.72	-	-	71,355.16	2,701,751.00	- 2,630,395.84	283,108.88
COSTOS DIRECTOS	S/ 11,276,107.90	S/ 11,449,152.20	1,281,618.96	308,595.32	4,866,646.98	4,685,388.80	1,771,472.47	13,220,624.64
G. GENERALES COMP. 01	S/ 1,521,559.11	S/ 1,822,484.38					742,710.27	2,565,194.65
G. GENERALES COMP. 02 Y 03	S/ 1,046,589.90	S/ 1,039,959.45					-14,478.38	1,025,481.07
G. DE INSPECCION COMP 01	S/ 292,672.22	S/ 345,231.14					88,946.19	434,177.33
G. DE INSPECCION COMP 02 Y 03	S/ 325,789.04	S/ 311,381.40						311,381.40
G. DE ELAB. EXPED. TECNICO	S/ 122,400.97	S/ 122,400.97						122,400.97
G. DE LIQUIDACION	S/ 43,096.27	S/ 48,451.97						48,451.97
CONTROL CONCURRENT	S/ 225,522.16	S/ 228,983.04					-122,616.77	106,366.27
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 14,853,737.57	S/ 15,368,044.55	1,281,618.96	308,595.32	4,866,646.98	4,685,388.80	2,466,033.78	17,834,078.30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUELLOUNO

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-GM-MDQ/LC

RESUMEN DE LA MODIFICACION DE PLAZO:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION (FECHA)	AMPLIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO TOTAL ACUMULADO	TIEMPO MODIFICADO (DIAS)	TIEMPO DE EJECUCION ACUMULADO	INICIO DE PLAZO PROGRAMADO	FIN DE PLAZO PROGRAMADO
EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	R.G.M. N° 752-2023-GM-MDQ-LC	-	14,853,737.57	1080	1080	02/10/2023	15/09/2026
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 POR AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01	R.G.M. N° 1355-2023-GM-MDQ-LC	514,306.96	15,368,044.52	--	--	02/10/2023	15/09/2026
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 Y MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01		2,466,033.78	17,834,078.30	-107	973	02/10/2023	31/05/2026

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, como unidad ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2456671, bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Gerencia de Supervisión, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quelluno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quelluno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/
Alcaldía
GDSS (adj. exp)
GS
OPP
UTIC
Archivo
HCC/zgc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Con. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL